

La Decisión del Consejo General de la OMC sobre el Programa de Trabajo de Doha

Secretaría General de Comercio Exterior

El Consejo General de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que es el órgano supremo de la organización cuando no está reunida la Conferencia Ministerial, ha adoptado el 1 de agosto de 2004 una decisión en la que se establece el marco de negociación para lanzar la última y decisiva fase de las negociaciones de la agenda de desarrollo de Doha. Con este paso se alcanza el acuerdo que no fue posible lograr en la Conferencia Ministerial de Cancún el pasado septiembre de 2003.

El marco establecido se ha concentrado en las áreas más decisivas de la negociación: agricultura, algodón, acceso al mercado de productos no agrícolas, servicios, temas de Singapur, en particular la facilitación del comercio, y los temas de desarrollo, aunque se subraya que la negociación también deberá abordar con el mayor interés el resto de los temas comprendidos en la agenda de Doha.

El logro del acuerdo de todos los Miembros de la OMC para adoptar la decisión tiene una importancia política indudable, pues permite encarrilar las negociaciones y envía una señal positiva a los operadores económicos, que tendrá repercusiones indudables en el comportamiento de la economía mundial a medio plazo. El marco acordado tiene en cuenta la necesidad de integrar a los países en desarrollo, y sobre

todo a los más pobres, en la economía global.

En los próximos meses, los Miembros de la OMC acometerán las negociaciones sobre la base del marco acordado para lograr compromisos concretos y detallados en cuanto a cifras y fechas, con el fin de terminar la ronda de negociaciones lo antes posible. Para lograrlo se ha ampliado el plazo previsto para la ronda de negociaciones, que la declaración de Doha establecía hasta 1 de enero de 2005, y se ha decidido que la próxima Conferencia Ministerial tendrá lugar en Hong Kong en diciembre de 2005.

El marco acordado contiene los siguientes parámetros más importantes:

Agricultura

Se abordan tres pilares:

Competencia de las exportaciones: para la fecha final, que se acordará, se eliminarán las subvenciones a la exportación (utilizadas especialmente por la UE) y los elementos que distorsionan el comercio de los créditos a la exportación y de la ayuda alimentaria (especialmente utilizados por EEUU) y de las empresas comerciales del Estado (especialmente utilizados por Canadá, Nueva Zelanda, Australia, etcétera). Tiene que haber un paralelismo en las discipli-



EN PORTADA

nas a que se someten todas las formas de apoyo a la exportación distorsionantes del comercio.

Ayuda interna: se reducirán sustancialmente las ayudas internas causantes de distorsión al comercio. La UE, que en su reforma ha desplazado sustancialmente las ayudas más distorsionantes a las que lo son menos o no distorsionan el comercio, puede afrontar con suficiente comodidad estas reducciones. Otros Miembros, como EEUU, tendrán que reformar en profundidad su régimen de ayudas, en particular su actual *Farm Bill*.

Acceso a los mercados: se llevarán a cabo mejoras sustanciales de acceso a los mercados de todos los Miembros, excepto por parte de los países en desarrollo menos avanzados, aunque los demás países en desarrollo gozarán de un tratamiento especial y favorable. Todos los Miembros, incluidos los países desarrollados, podrán disponer de cierta flexibilidad para una menor liberalización en sus productos sensibles; la inclusión de esta particularidad constituye un gran logro para la UE, por ser un asunto de especial relevancia para poder mantener el principio de la preferencia comunitaria.

El algodón: se incluye en las negociaciones agrícolas, aunque algunos países africanos querían un tratamiento aparte, del que no eran partidarios ni EEUU ni la UE, entre otros.

La UE, gracias a su reforma de la PAC, está en condiciones de asumir los compromisos que, tras el desarrollo y concreción de los mismos, se derivarán de este marco acordado y de poder exigir a otros Miembros, entre ellos a EEUU, una contribución sustantiva a las reformas. Los Estados miembros de la UE, entre ellos España, han insistido en que la Comisión debe vigilar que la contribución comunitaria final quede dentro de los límites de la PAC reformada.

Acceso a los mercados para productos no agrícolas: NAMA

Se trata de reducir o eliminar los aranceles y las barreras no arancelarias, y constituye el tema clásico en todas las rondas de negociaciones multilaterales. Para la UE es un tema de gran interés ofensivo y el marco alcanzado es un mínimo para poder avanzar en la liberalización del comercio.

En los esfuerzos de reducción han de participar todos los Miembros, excepto los países en desarrollo menos avanzados, aunque los demás países en desarrollo gozarán de un tratamiento especial y diferenciado.

Como las barreras al comercio no son únicamente de tipo arancelario, sino que los obstáculos no arancelarios constituyen barreras muy importantes al desarrollo efectivo del comercio, se ha fijado el 31 de octubre de 2004 como fecha límite para que los Miembros de la OMC hagan notificaciones sobre los obstáculos no arancelarios.

Servicios

Se reafirma el compromiso de avanzar en esta esfera de negociaciones y se establece mayo de 2005 a más tardar como fecha objetivo para presentar ofertas revisadas. Es un sector de gran interés ofensivo para la UE, para los otros países desarrollados y también para algunos países en desarrollo.

Temas de Singapur: facilitación del comercio

Se acuerda el inicio de negociaciones en facilitación del comercio con el fin de agilizar el despacho de aduana y los trá-



EN PORTADA

mites para la puesta en circulación de las mercancías. Es un paso positivo para la UE, que siempre ha propugnado la negociación de los temas de Singapur aunque, debido a la enorme reticencia de muchos países en desarrollo, los otros tres temas (inversión, competencia y transparencia en la contratación pública) finalmente quedarán fuera del programa de trabajo de la ronda.

Desarrollo

El Consejo encomienda a todos los órganos correspondientes de la OMC que continúen con rapidez el trabajo para mejorar las diversas disposiciones sobre trato especial y diferenciado y, en general, los temas relativos al desarrollo, y les fija fechas para llevar a cabo recomendaciones desde las que se puedan adoptar decisiones.

Valoración final

Tras el tropiezo de Cancún, la decisión de 1 de agosto de 2004 constituye una magnífica noticia y demuestra que, a pesar de las dificultades que se derivan de la necesidad de consenso, el sistema multilateral de comercio sigue vigente y continúa siendo válido para fomentar el desarrollo económico mundial y para cola-

borar a la integración de los países menos desarrollados en la economía global.

Como señaló el Comisario Lamy y fue refrendado por los Estados miembros, la decisión final constituye un buen paquete para los intereses ofensivos y defensivos de la UE.

En agricultura, las subvenciones a la exportación habían sido un constante punto de ataque de los Miembros de la OMC. La UE ha aceptado la negociación de su supresión, eliminando este irritante y, a cambio, se ha obtenido el precio más alto posible.

Paralelismo en el tratamiento de los apoyos distorsionantes a la exportación de otros Miembros (créditos, ayuda alimentaria y empresas estatales).

Contribución de todos los Miembros a la reducción de las ayudas internas (en particular EEUU) y al acceso al mercado, a la vez que se consigue para la UE un tratamiento muy positivo, que era muy difícil de esperar, para los productos sensibles.

La imagen de la UE en el sector agrícola queda claramente mejorada, gracias al margen que concede la reforma de la PAC.

En acceso al mercado de productos no agrícolas quedan abiertas las puertas para un resultado final que resulte satisfactorio para los intereses ofensivos de la UE.

Se consigue iniciar las negociaciones en uno de los cuatro temas de Singapur.



EN PORTADA



INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA *en* INTERNET



www.revistasICE.com